

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 29 de mayo de 1980.

Visto el presente expediente Nº 276.694/80 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el que se solicita se aplique una severa medida disciplinaria al Auxiliar Principal de 7a. (Personal Obrero y de Maestranza) de esa Subsecretaría ,señor Francisco Saija y

Considerando:

Que según surge del informe del señor Prosecretario Jefe del Departamento de Personal de fs. 5, conforme a constancias obrantes en su legajo personal, registra numerosas inasistencias a sus tareas, habiéndosele practicado los descuentos de haberes pertinentes.

Que de acuerdo a dicho informe son reiteradas las medidas disciplinarias que le fueron aplicadas al agente por el motivo mencionado en el considerando anterior, por Resoluciones de la Subsecretaría de Administración Nº 1.290 de fecha 15 de agosto de 1979, la de prevención y Nº 2.135 de fecha 13 de diciembre del mismo año, la de apercibimiento.

Que el informe del Servicio de Reconocimientos Médicos de fs. 2/3 da cuenta de un comportamiento absolutamente impropio por parte del señor Saija, en oportunidad de la visita domiciliaria efectuada por el profesional del Servicio.

Por ello, en ejercicio de las facultades establecidas en el art. 16 del decreto-ley 1.285,

SE RESUELVE:

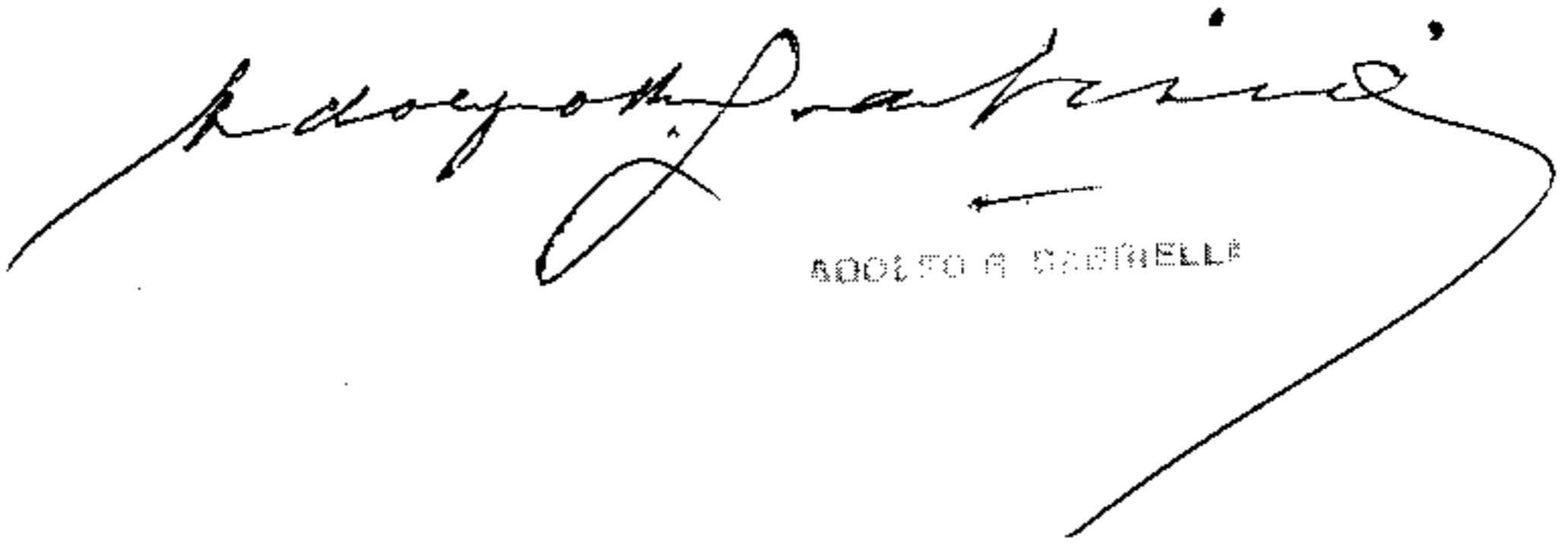
Aplicar al Auxiliar Principal de 7a. (Personal Obre



ro y de Maestranza) de la Subsecretaría de Administración, se  
ñor Francisco Saija, una suspensión de *cinco* días, con pres  
tación de servicio y advertirle que, de continuar con la con  
ducta observada hasta el presente, será dispuesta la formación  
del sumario pertinente.

Hágase saber, regístrese y archívese.

J.S.



ADOLFO R. SABIELLE